

CARPETA: 16

DOCUMENTO: 30

N° DE HOJAS: 2

FECHA: Valparaíso (Chile), 18 de abril de 1914

ASUNTO: Testimonio de la escritura de compra-venta de 3 hijuelas en Panes por 15000 pesos chilenos otorgada por D. Manuel Cárvanes, con domicilio en Valparaíso, con D. José Sordo, con domicilio en Santiago y accidentalmente en Valparaíso, ante el Notario D. Eleazar Caro Alliende.

1914

Notaria Publica y de Hacienda
de
Eduardo Caro Affridente

Fol. 107

Testimonio de la escritura de
compra venta.
Otorgada por Caraves C. Manuel
con José Sordo

Valparaíso Chile Abril de 1914

Yo, don Eduardo Caro, notario, en la ciudad de Valparaíso, Chile, a los 15 días del mes de Abril de 1914, representando en una de ellas que la venta fue hecha en concepto, la tres cuartas, por 15000 Chilean, y determinando a ella que la de la Camarera sola, vale \$10000. como solo edificio y en la otra que quedo pagada la cantidad corriente.

Compra Venta (hay siete sellos)

Mannel Caraves --- a' Jose Sordo

En Valparaiso, Republica de Chile a' diez seis de
Abril de mil novecientos catorce, ante mi Cleazar
Caro Allende, notario publico y de hacienda y los testigos
cuyos nombres se expresaran a la conclusion, comparecieron
por una parte Don Mannel Caraves Colasia, domici-
liado en esta ciudad, calle de Blanco seiscientos trein-
ta y nueve, y por la otra don Jose Sordo domiciliado
en Santiago y accidentalmente en esta, comerciantes,
mayores de edad, a' quienes conozco y espusieron:

Primero: El Sr Caraves Colasia vende al Sr Sordo las
tres propiedades raizes o hijuelas rusticas con todo lo
alli edificado y plantado, que posee en el pueblo
de Pares de la provincia de Asturias en el reino
de Espana. El arrendador adquirio la primera
de esas hijuelas situada en la Carnerera por
compra que hizo a' su hermana Dona Elena
Caraves de Lambert. La segunda hijuela situa-
da en el Cortejano, juntamente con el terreno de
la Prada, ubicado en el Soto, por compra que tam-
bien hizo a' su hermana Dona Teresa Caraves
de Brunet. y la tercera hijuela situada en el mis-
mo Cortejano, junto con un castaño en la
canal del mismo pueblo de Pares la adquirio
por herencia de sus finados padres Don Mannel
Caraves Fernandez y Dona Dolores Colasia.

Segundo: El precio total de la compraventa de
las tres hijuelas antedichas consideradas conjun-
tamente, es la cantidad de quince mil pesos, en

moneda nacional corriente que el comprador
de los antedichos tres predios o finquielas pagará
al vendedor Don Manuel Caiaves Colosia, en su
domicilio de esta ciudad de Valparaiso, dentro del
plazo de un año contado desde esta fecha y por la
cual cantidad de quince mil pesos el Sr. Sordo accep-
tará y pagará una letra de cambio que el Sr. Caiaves ^(vendedor) Colosia gira a cargo de él con esta misma fecha
y al mismo plazo de un año. Tercero. La venta
de esos tres predios se hace ad-corpus o como fuer-
no cierto, con la cabida y deslinde que les correspon-
den y libre de gravámenes y prohibiciones, con todos
sus actuales usos costumbres y servidumbres, y res-
pondiendo de la evicción y saneamiento conforme
a la ley. Cuarto. Es convenido entre ambas partes
contratantes que a esta escritura adoleciere de al-
gun vicio será completada en otra escritura por-
terior luego que se reciban de España los títulos ad-
quisitivos de dichos tres predios. Quinto. Por su par-
te el comprador Don Jose Sordo declara que acepta para
la compra de los mencionados tres predios o finquielas
que declara conocer, en los términos y con los derechos
y obligaciones arriba expresadas. En comprobante firma
nueva lectura con los testigos Don Pedro Fuenzalida Silva
y Don Rogelio Ramos R. Se da copia pagándose siete re-
sos cincuenta centavos por impuesto de papel sella-
do. Soy Sr. Jose Sordo. Manuel Caiaves. P. Fuenzalida
Silva. R. Ramos R. Eleazar Caro Allende. J. P. Escrito
y rubricado. J. Sordo. Manuel Caiaves. vale. Paso ante
mi, Sello y Firma Eleazar Caro Allende
(pagando sello)

Los notarios públicos de este departamento que suscriben

Y certifican: que el sello y firma que preceden son los
que usa en calidad el Notario Público y de hacienda don
Cleazar Caro Altiendo, en actual ejercicio de sus funcio-
nes. Valparaíso diez y ocho de Abril de mil nove-
cientos catorce.

Julio Rivera Enrique Gana
(hay un sello) (hay un sello)

Y Legalizadas en esta Intendencia las firmas y sellos de los
Notarios don Julio Rivera y don Enrique gana J. en actual eji-
cicio de sus funciones. Valparaíso diez y ocho de Abril
de mil novecientos catorce

(hay un sello) Ambal Las Casas

Legalizada en el Ministerio del interior de la
República de Chile la firma de Don Ambal Las
Casas. Intendente (suplente) de la provincia de
Valparaíso.

Santiago Junio 22 de 1914

El sub Secretario

Victor Vidauré Real

(hay un sello)

El ministerio de relaciones exteriores
de Chile certifica la autenticidad de
la firma de Sr Victor Vidauré
Santiago 22 Junio 1914

(hay un sello) Carlos Basto Ruiz

visto en este Vice Cona-
lado de Zapana ...
Bueno para legalizar la
firma de don Carlos Basto
Ruiz. Santiago de Chile
27 de Junio 1914

Senen Horacio de la Piedad

(hay un sello)